



**Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se modifica la Resolución, de 5 de julio de 2024, por la que se publica la lista complementaria con la relación definitiva de personas aspirantes relacionadas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de Filosofía y Geografía e Historia, que permanecen en las listas, así como el listado definitivo de personas que decaen por no cumplir con los criterios de permanencia previstos.**

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 5 de julio de 2024, se publicó la lista complementaria con la relación definitiva de personas aspirantes relacionadas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de Filosofía y Geografía e Historia, que permanecen en las listas, así como el listado definitivo de personas que decaen por no cumplir con los criterios de permanencia previstos.

El Anexo II de la citada Resolución publicó la relación definitiva de personas que decaen del Cuerpo y especialidades señaladas por no por no cumplir con los criterios de permanencia previstos en la base duodécima de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 24 de enero de 2023. Entre estas personas, se incluía a D. Francisco José Serrano Correa, candidato participante por la especialidad de Geografía e Historia (0590-005).

Con posterioridad a la citada Resolución, D. Francisco José Serrano Correa ha presentado reclamación en la que ha reiterado la presentación en su momento de la justificación documental del cumplimiento de los requisitos de permanencia en la lista prorrogada de la especialidad de Geografía e Historia (0590-005). En consecuencia, procede subsanar su decaimiento de dicha lista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base segunda, apartado 1, de la Resolución, de 2 de febrero de 2024, por la que se prorrogan para el curso 2024/2025 determinadas listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Modificar el Anexo I de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 5 de julio de 2024 (*"Listado Definitivo de Candidatos que permanecen en Especialidades Prorrogadas"*), en el sentido de incluir en dicho Anexo al candidato siguiente:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD
Serrano Correa, Francisco José	IM23/00543	0590-005 (Geografía e Historia)

**Segundo.-** Modificar el Anexo II de la Resolución citada (*"Listado Definitivo de Candidatos que decaen Especialidades Prorrogadas"*), excluyendo de dicho Anexo al candidato identificado en el punto Primero.





**Tercero.-** Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/marruecos/interinos/convocatorias.html>), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/va/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2024-2025.html>), así como en los restantes lugares indicados en la convocatoria.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

PD (Resolución de 8 de julio de 2022)

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Alberto Herranz Martín**

